

## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 vigitado NUIR 1-661700002 Superservicios



## RESOLUCIÓN No 422 FECHA NOVIEMBRE 30 DE 2.017

## "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

## CONSIDERANDO

- A- Que el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 18.521.722 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el Práctico de Fontanería.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Agosto 19 de 2.016.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

**RESUELVE** 

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor

ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 19 de agosto de 2.016 al 18 de

agosto de 2.017.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el

11 de Diciembre de 2.017 al 2 de enero de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores

pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

